



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 124 / 2013

OBRA NUEVA
(OBRA GRUESA HABITABLE)

FECHA PERMISO : 06 DE MAYO DEL 2013

VENCE : 06 DE MAYO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-3
ubicado en EL ÑADI
población JARDIN DEL SOL
PROPIETARIO I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
domiciliado en OSORNO calle MACKENNA
ARQUITECTO ANDRÉS MONTALVA ALVEAR
Nº patente profesional ...
CALCULISTA
Nº patente profesional
CONSTRUCTOR CARLOS PAILLALEVE GARCÉS
Nº patente profesional 3-1352
SUPERVISOR
ROL de propiedad N°2205-22
Derechos municipales \$119.183.-

SOCIAL (SALA MULTIUSO)
presupuesto \$7.745.500.-
Nº 2470
Sector RAHUE ALTO (ZONA H-3)
R.U.T Nº 69.210.100-6
Nº 851
domicilio MACKENNA Nº1566 - OSORNO
RUT Nº 13.989.892-3
domicilio
RUT Nº.....
domicilio PIEDRAS NEGRAS Nº2043-OSORNO
RUT Nº 12.149.660-7
RUT Nº
Superficie terreno 4.384,81 M2.

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	75 M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	75 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/Esp/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de sala multiuso (obra gruesa habitable) ubicada en calle El Ñadi N°2470, Villa Jardín del Sol, Rahue Alto, de propiedad de la I. Municipalidad de Osorno, con una superficie aprobada de 75 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev

